



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 153 -DG-HONADOMANI-SB-2017



# Resolución Directoral

Lima, 20 de Junio de 2017

Visto, el Expediente N° 03821-17;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificada por el D. Leg. N°1341, concordante con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, establecen que, en el primer semestre del Año Fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;



Que, en los incisos 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo en el enfoque de gestión de resultados que permita el cumplimiento de fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal WEB de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-DG-HONADOMANI-SB/2017, de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante Informe N° 0947-EP-OL-2017-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usaria, se ha determinado el valor total estimado de Dos Cientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/258,650.00), para atender la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Farmacia del Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; solicitando la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento



Estratégico, aprobar el expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC -2017, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 335-2017;

Que, con Nota Informativa N° 1079.OEPE.0951.UP.HONADOMANI-SB-2017, el Coordinador de Equipo de Presupuesto y Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, autoriza la correspondiente Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de Dos Cientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/258,650.00), para atender la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Farmacia del Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta SIAF 0117 Atención de Hospitalización, en concordancia a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017;



Que, mediante Memorando N° 1244-DEA.HONADOMANI.SB.2017, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración informa a la Jefa de la Oficina de Logística que la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la disponibilidad presupuestal solicitada, acto con el cual aprueba el expediente la Inclusión al PAC-2017, Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico, "Adquisición de Dispositivos Médicos para Farmacia del Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";" por la suma de Dos Cientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/258,650.00); contexto en el cual, mediante Memorando N° 1256-DEA.HONADOMANI.SB.2017 remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de solicitando se proyecte la Resolución Directoral de Inclusión al PAC-2017;



Que, en mérito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" incluyendo el procedimiento de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Directora de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el D. Leg. N° 1341 y del Reglamento modificado por el D.S. N° 056-2017-EF;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, Modalidad Selección de Procedimiento Clásico para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Farmacia del Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";" por la suma de Dos





# Resolución Directoral

Lima, 20 de Junio de 2017

Cientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/258,650.00); con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, con Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Meta SIAF 0117 Atención en Hospitalización, en estricto cumplimiento de lo señalado en el inciso 6.1,6.2 y 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a las Oficinas de Logística y Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ  
Director General  
C.M.P. 10636 R.N.E.-6307

EWVP/JCVO/RPAG  
c.c.

- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- DAT
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME

Documentos  
SR. HUMBERTO LUIS QUINÚ CASTAÑEDA  
FEDATARIO  
Reg. N° 04 Fe 23 JUN 2017

# ANEXO N° 01

## INCLUSIÓN PAC-2017

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA FARMACIA DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HONADOMANI-SB"

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED	CANT.	PREC. UNITARIO	PREC. TOTAL
1	AGUJA EPIDURAL DESCARTABLE N° 17 G X 3 1/4 in	UNIDAD	3,500	16.25	56,875.00
2	AGUJA ESPINAL DESCARTABLE 27 G X 3 1/2 in	UNIDAD	2,500	18.75	46,875.00
3	CATÉTER EPIDURAL N° 20 G X 100 cm	UNIDAD	3,000	21.50	64,500.00
4	ESPONJA DE GASA QUIRURGICA RADIOPACA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 5	UNIDAD	20,000	4.52	90,400.00

<b>TOTAL</b>	<b>S/. 258,650.00</b>
--------------	-----------------------

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HONADOMANI "San Bartolomé"  
Oficina de Logística  
.....  
MERY MARGOT HUARCA HUERTA  
Jefa del Equipo de Programación

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre-Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
C.P.G. AGUILA DE LA CRUZ SOTO  
Ejecutiva de la Oficina de Logística

